



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a titulares de licencias de taxi del municipio de Avilés que adapten o adquieran vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida durante el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 595579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595579>).

Primero.—Objeto.

Concesión de subvenciones a titulares de licencias de taxi del municipio de Avilés con el objetivo alcanzar el porcentaje del 5% de licencias con vehículos adaptados, contribuyendo al mayor gasto que la adquisición o adaptación de dichos vehículos.

Segundo.—Beneficiarios.

Las personas titulares de una licencia de taxi en el municipio de Avilés que adquieran o adapten un vehículo para el transporte de personas con movilidad reducida durante el año 2021.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal General de Subvenciones (BOPA 4 junio de 2019).

Cuarto.—Importe:

Crédito disponible: 27.000 euros.

La cuantía máxima de la ayuda por solicitante será de 9.000 €. En caso de que las solicitudes presentadas excedan el gasto máximo previsto, se realizará una distribución proporcional de los 27.000 euros disponibles entre los solicitantes que cumplan los criterios de concesión.

Quinto.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana sita en el Plaza de España, n.º 1, o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>). Igualmente podrán presentarse por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Avilés, 12 de noviembre de 2021.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social.—Cód. 2021-10184.